

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00814-00
Armenia Quindío, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por el Conjunto Cerrado Río Claro Etapa I, en contra de la común demandada Diana María Trujillo Orozco y radicado al Nro. 630014003003-2021-00041-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, teniendo en cuenta que las medidas aquí decretadas no surtieron efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 116 DEL 25 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz Marina Cardona Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00eb92a108818cd677a2aa10711df799ccdf726937ae69e1bb81866e1c66e63f**

Documento generado en 22/07/2022 08:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>